OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0567/02/25
Oficio N°: OR-130/GA/0486/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de abril de 2025

IGNACIO MEDRANO GALLARZO
PROPIETARIO
CALLE SALVADOR ALLENDE NO. 414
COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Febrero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Abril de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001443/23 de fecha 28 de Junio de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
IGNACIO MEDRANO GALLARZO	MITAD NORTE DEL LOTE 48 DE FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	372.32	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

RECIBIDO
24 ABR 2025
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

COORDENADAS DEL PREDIO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0567/02/25
Oficio N°: OR-130/GA/0486/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de abril de 2025

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	477474	2670331
2	476741	2667870
3	478040	2667474
4	478636	2669340
5	478211	2670197

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: MITAD NORTE DEL LOTE 48 DE FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
3	22/04/25	31/12/25	Arbutus spp.	85.86	6.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/04/25	31/12/25	Pinus spp.	85.86	1376.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/04/25	31/12/25	Quercus sideroxyla	85.86	42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
MITAD NORTE DEL LOTE 48 DE FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	85.86	1425.24

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejec

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0567/02/25
Oficio N°: OR-130/GA/0486/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de abril de 2025

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
MITAD NORTE DEL LOTE 48 DE FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	P-10-005-LAG-040/23

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ADR05

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL FORESTAL Y AMBIENTAL DEL ESTADO DE DURANGO S. C., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 23, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.

8. El motivo de la presente modificación es debido a que la anualidad autorizada para el año 2024 no fue ejercida, por lo que se reprograma dicha anualidad.

9. En el año 2027 y 2029, deberá realizar reforestación en una superficie de 4.00 hectáreas 2.00 en cada anualidad, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0567/02/25
Oficio N°: OR-130/GA/0486/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de abril de 2025

la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. Deberá realizar los tratamientos complementarios de control de residuos en 85.86 hectáreas.

12. Deberá segregar del aprovechamiento 1.94 hectáreas para protección de vegetación ribereña y 9.27 hectáreas para ala protección de vías de comunicación.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus strobiformis, Pinus cooperi, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Quercus spp y Arbutus spp.

14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Oficina de de Expedición de Documentación Forestal. Edificio.
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL FORESTAL Y AMBIENTAL. Responsable Técnico. Ciudad. ditogorc@hotmail.com
Archivo.

RLO*rag